

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 5.103/2015

Con fecha 22 de julio de 2015, se ha dictado por la Concejal Delegada de Movilidad Decreto número 8942, del tenor literal siguiente:

"Decreto
Antecedentes

Primero. Mediante Decreto 7558, de 16 de junio de 2015, por la Excm. Sra. Alcaldesa se fijaron las Áreas de Gobierno y se determinaron las Delegaciones que las integran, atribuyéndose expresamente una delegación genérica en materia de Movilidad, con las atribuciones en el mismo recogidas, en favor de D^a. María José Moros Molina.

Segundo. El volumen que implican las competencias delegadas, así como el cuantioso número de actos repetitivos que supone para esta Delegada las autorizaciones correspondientes a los accesos a las Áreas de Circulación Restringida, así como las correspondientes a los cortes de tráfico que se tramitan desde el Departamento de Movilidad aconsejan, por razones de eficacia y de agilidad administrativa, establecer un régimen de delegación de firma para estos actos, de forma indistinta en los siguientes funcionarios: el Técnico responsable de la Oficina ACIRE, el Asesor Técnico Superior de Movilidad y en el Jefe del Departamento de Movilidad. En base a lo anterior se hace necesario dictar una resolución en este sentido.

Fundamentos de Derecho

Único. El artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que autoriza la delegación de firma en los siguientes términos: "Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia. No cabrá la delegación de firma en las resoluciones de carácter sancionador".

En base a lo anterior, y en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Excm. Sra. Alcaldesa mediante Decreto 7558, de 16 de junio de 2015 (BOP 24-06-2015), por medio del presente, vengo en acordar:

Primero. Delegar, de forma indistinta, en el Técnico responsable de la Oficina ACIRE, en el Asesor Técnico Superior de Movilidad y en el Jefe del Departamento de Movilidad, la firma de las resoluciones y de los actos administrativos en materia de Movilidad, relativos a:

- Autorizaciones de Circulación en Áreas de Circulación Restringida.
- Cortes de Tráfico.

Segundo. La presente Delegación se entenderá vigente en tanto no sea revocada con carácter general o particular, pudiendo ser modificada o revocada libremente por la persona autorizante.

Tercero. Notificar a los interesados la presente resolución, así como acordar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, a 27 de julio de 2015. Firmado electrónicamente: La Concejala Delegada de Movilidad, M. José Moros Molina.